MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1128/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MT SOCIEDAD ANONIMA, CON RUC Nº 80064825-0, REPRESENTADA POR LA SEÑORA MIRIAM KATHIANA VILLAR, CON C.I. Nº 3.780.439, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SANTA ROSA Y ROGELIO R. BENITEZ", ID Nº 331899, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017.----------

Juan E. O'Leary, 15 de Junio de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 14 de junio del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**: **LOTE 1 Gs 44.081.600** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochenta y un mil, seiscientos), **LOTE 2 Gs 9.254.970** (Guaraníes nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta); **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES: LOTE 1 Gs 46.360.000** (Guaraníes cuarenta y síes millones trecientos sesenta mil), **LOTE 2 Gs 59.092.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones noventa y dos mil), y, **MT SOCIEDAD ANÓNIMA: LOTE 1 Gs 65.003.400** (Guaraníes sesenta y cinco millones tres mil, cuatrocientos), **LOTE 2 Gs 83.433.240** (Guaraníes ochenta y tres millones, cuatrocientos treinta y tres mil, doscientos cuarenta).----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que los oferentes **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES Y MT SOCIEDAD ANONIMA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, pasando a seleccionarse provisionalmente la oferta más baja en ambos lotes de la contratación (luego de las correcciones aritméticas) correspondiente a la firma **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente **NO CUMPLE** con todas las exigencias de la licitación, principalmente las condiciones de la Capacidad en Materia de Personal, Experiencia General y Específica, además de resultar inaceptables algunos ítems de los precios ofertados por la falta de detalle de la composición de los mismos, por cuanto la Unidad Operativa recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato en ambos lotes de la licitación.----------

Que, el Informe de Evaluación sigue señalando que, dando cumplimiento a la metodología indicada en el Art. 61º Decreto 21909, se ha selecciona provisoriamente la segunda oferta más baja en los Lotes 1 y 2 correspondiente al oferente **MT SOCIEDAD ANONIMA**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente **CUMPLE** a satisfacción de la Unidad Operativa con los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Capacidad en Materia de Personal, Experiencia General y Específica, además de presentar una cotización de los ítems de oferta dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante, con lo que se concluye que este oferente se constituye en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, no siendo necesario pasar a evaluar la siguiente oferta en orden de precios, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor del oferente **MT SOCIEDAD ANONIMA** en ambos lotes de la licitación.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato al oferente **"MT SOCIEDAD ANONIMA, CON RUC Nº 80064825-0,** representada por la señora **MIRIAM KATHIANA VILLAR,** con **C.I. Nº 3.780.439**, que tiene por objeto "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SANTA ROSAY ROGELIO R. BENITEZ**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2017, ID Nº 331899, con la siguiente oferta: **LOTE 1 Gs 65.003.400** (Guaraníes sesenta y cinco millones, tres mil, cuatrocientos), **LOTE 2 Gs 83.433.240** (Guaraníes ochenta y tres millones, cuatrocientos treinta y tres mil, doscientos cuarenta).--

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3º. COMUNICAR, a la firma adjudicada y los demás participantes, en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretaria General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal